**Participación de OSC/ONG como una parte responsable**

1. El PNUD puede ampliar el alcance y la eficacia de sus programas al aprovechar la capacidad y las redes de las ONG/OSC (incluidos los grupos comunitarios, las asociaciones de jóvenes y otros) a través de relaciones de colaboración.
2. El Personal Directivo Senior dirigirá, con aportes del personal de programas y operaciones, la puesta en marcha de la participación de las OSC/ONG mediante el establecimiento de relaciones contractuales adecuadas, y revisará el progreso periódicamente. Las rendiciones de cuentas en relación con las ONG/OSC estarán a cargo del/de la jefe/a de la Unidad de Negocio, y las decisiones finales sobre las modalidades y formalidades dependerán del/de la Jefe/a de la Oficina o su persona designada.

1. El PNUD garantizará un alcance continuo: «Un análisis estratégico de las ventajas comparativas de las organizaciones en el terreno y el mapeo de sus fortalezas y debilidades que facilite la identificación de asociados apropiados» del entorno de las ONG/OSC.

1. La participación de las ONG/OSC a través de relaciones contractuales apropiadas se guiará por las siguientes consideraciones:
2. Los objetivos generales, la estrategia y los resultados esperados del proyecto; el alcance geográfico y la extensión de sus actividades, y los tipos de interacciones con los beneficiarios previstos para el proyecto;
3. El mapeo de las ONG/OSC por parte del personal del programa, que permitirá a la Unidad de Negocio tener un amplio grupo de posibles colaboraciones y le permitirá reemplazar rápidamente una relación de colaboración que pueda verse comprometida o que deba ampliarse;
4. El nivel de desarrollo y madurez de la función de la sociedad civil en el país, según lo definan la disponibilidad de ONG/OSC, la amplitud y la profundidad de sus intervenciones y la adecuación general del entorno político y legislativo para permitir las operaciones y la participación de las ONG/OSC;
5. La capacidad institucional de las ONG/OSC;
6. La legitimidad y la calidad de la contribución y los valores que las ONG/OSC pueden proporcionar para lograr resultados de desarrollo y maximizar el impacto del desarrollo de un programa/proyecto.

En función de la combinación de estos criterios y los riesgos asociados, las Unidades de Negocio decidirán si se debe involucrar a las ONG/OSC como Asociadas en la Ejecución o como Partes Responsables (incluidos los Receptores de subvenciones) con base en la modalidad de participación más adecuada. Para la definición de Parte Responsable, consulte la política de [Selección de Partes Responsables y Beneficiarios](https://popp.undp.org/es/node/1441) de la Gestión de Proyectos y Programas en las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas (POPP, *Programme and Operations Policies and Procedures*, por sus siglas en inglés).

1. Todas las relaciones de colaboración con ONG/OSC que involucren la participación de ONG/OSC como Asociadas en la Ejecución o como Partes Responsables (incluidos los receptores de subvenciones) están sujetas a un proceso de verificación, que requiere un ejercicio de mapeo seguido de una participación programática o una selección estratégica.

1. La decisión de seleccionar ONG/OSC como Asociadas en la Ejecución (IP, *Implementing Partners,* por sus siglas en inglés) o como Partes Responsables (RP, *Responsible Parties*, por sus siglas en inglés) se basará en el resultado de un marco de valoración de la capacidad y gestión de riesgos.

1. El marco de gestión de riesgos debe basarse en la premisa de que el nivel de la capacidad institucional, demostrado por un resultado de verificación positivo, es proporcional y responde directamente al alcance de la naturaleza prevista y al alcance de la participación.

1. Las relaciones de colaboración requieren marcos claros de rendición de cuentas. Las oficinas de país (CO, *Country Office,* por sus siglas en inglés) deben garantizar que los planes de trabajo, las actividades, los insumos y las personas responsables estén explicados e identificados según las necesidades del proyecto.

1. **Se puede utilizar una** [**herramienta de evaluación de la capacidad del socio**](https://popp.undp.org/node/956) cuando un organismo de las Naciones Unidas o el Gobierno del país anfitrión han declarado una crisis, o si el Personal Directivo Senior del PNUD ha establecido un mecanismo para responder a una situación de crisis.

1. Hay tres (3) maneras a través de las cuales el PNUD puede colaborar con las ONG/OSC. El instrumento apropiado depende del conjunto particular de objetivos compartidos y resultados planificados:
2. Participación programática. Como Asociados en la Ejecución (IP), mediante lo cual la ONG/OSC es responsable de la rendición de cuentas y la gestión generales, incluida la gestión financiera, de un proyecto completo y la entrega de todos sus resultados. Se transfieren recursos a Los IP para ayudarlos a desempeñar sus funciones y asumen responsabilidades para llevar a cabo las actividades del proyecto, compartiendo riesgos y responsabilidades con el PNUD. Cualquier ONG/OSC que se comprometa a actuar como IP está sujeta a la política del Método Armonizado para las Transferencias en Efectivo (HACT, *Harmonized Approach to Cash Transfers,* por sus siglas en inglés) y a la mayoría de los requisitos de cumplimiento de esta (es decir, micro evaluación y actividades de garantía).

Cuando una ONG/OSC ha sido seleccionada para convertirse en un IP de un proyecto del PNUD, el acuerdo entre el PNUD y la ONG/OSC se formalizará a través de la firma de un Acuerdo de Cooperación para Proyectos (PCA, *Project Cooperation Agreement*, por sus siglas en inglés).

1. Selección estratégica. Como Partes Responsables (RP), mediante lo cual la ONG/OSC es responsable de la implementación de las actividades del proyecto o de componentes específicos de un proyecto, incluida la provisión de insumos específicos y/o la entrega de los productos acordados. Las RP reciben financiación respecto al logro de etapas o la provisión de bienes y servicios en virtud de los componentes específicos de un proyecto, y pueden recibir fondos anticipados según el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada aplicables que rigen el prepago. Cuando el monto supera los USD 30,000, las oficinas siguen la política del HACT aplicable (p. ej., micro evaluación y actividades de garantía). Las ONG/OSC pueden participar como RP a través de cualquiera de las siguientes modalidades:
2. **Con base en la valoración de la ventaja colaborativa de las ONG/OSC**

La selección de ONG/OSC como RP con base en su ventaja colaborativa se utilizará solo para proyectos que el PNUD implementa directamente (DIM), o siempre que el PNUD preste apoyo directo de la oficina de país a un proyecto NIM, y que estén sujetos a las medidas de garantía corporativa existentes.

Los proyectos de gestión pueden utilizar la modalidad cuando hay ONG bien posicionadas y con conocimientos específicos, que el Personal Directivo Senior ha identificado como beneficiosas para el PNUD como organización. La decisión del Personal Directivo Senior debe registrarse en una nota de expediente.

1. **Con base en un proceso de selección competitivo**

Esta modalidad es apropiada para involucrar a las ONG/OSC cuando se espera que proporcionen insumos específicos para el proyecto y/o realicen actividades de proyectos bien definidas. Estas son también las situaciones en las que la competencia es más valiosa y puede optimizar los resultados.

En función del alcance de la participación y la disponibilidad de los servicios de las ONG/OSC en un país/ubicación, la selección de ONG/OSC como RP con base en el proceso de selección competitivo puede realizarse a través de cualquiera de los siguientes:

* Cuando un proceso de adquisición se limita a oferentes clasificados como ONG/OSC que participarán como una parte responsable, la adjudicación del contrato se basará en una **Selección de Presupuesto Fijo Basada en la Calidad (QB-FBS, *Quality-Based Fixed Budget Selection*, por sus siglas en inglés).** Esto significa que el presupuesto se divulgará en el momento del Llamado a Propuestas, y las ONG/OSC presentarán propuestas con base en ese presupuesto fijo.
* Proceso de adquisición competitivo estándar. El [proceso de selección de Solicitud de Propuestas (RFP, *Request for Proposals,* por sus siglas en inglés)](https://popp.undp.org/es/pagina-de-politica/metodos-de-adquisicion) estándar, mediante el cual las ONG/OSC pueden participar en cualquier selección de proveedores de servicios del PNUD para sus proyectos; o
* La contratación directa de ONG/OSC mediante la política del PNUD para justificar la [contratación directa.](https://popp.undp.org/es/search?search=M%C3%A9todos+de+Adquisici%C3%B3n)
1. A través de subvenciones de micro capital, el PNUD puede apoyar una actividad propuesta por una ONG/OSC, dentro de un proyecto, mediante la celebración de un [Acuerdo de Microsubvención](https://popp.undp.org/es/node/4611). Los beneficiarios serán responsables del logro de los objetivos de la subvención, que serán supervisados por la CO.
2. En las modalidades anteriores (10.2), la participación de una ONG/OSC como RP, independientemente del proceso de selección aplicado, se formalizará a través de la firma de un Acuerdo de la Parte Responsable (RPA, *Responsible Party Agreement,* por sus siglas en inglés).
3. Las RP deben estar legalmente constituidas y plenamente registradas.

1. En circunstancias excepcionales, cuando las autoridades apropiadas están considerando la condición jurídica o el registro de una RP potencial y el Personal Directivo Senior de la oficina de país ha determinado que la participación como RP de una ONG/OSC o sus miembros es crítica para la entrega y el interés superior del PNUD, el/la jefe/a de la Unidad de Negocio puede autorizar el uso de la modalidad de CI con uno o más de los directores. El valor de cada contrato individual se limitará en el umbral establecido para las micro compras. (USD 5,000).

1. El PNUD puede abordar las brechas de capacidad identificadas en la participación a través de la provisión de experiencia técnica destinada a liberar, fortalecer, crear, adaptar y mantener la capacidad de las RP, los IP y los Beneficiarios, aunque el PNUD no tiene un mandato específico para el desarrollo de capacidades para las ONG/OSC como parte de la relación contractual establecida con las ONG/OSC como Asociadas en la Ejecución o como Partes Responsables (incluidos los Beneficiarios de subvenciones).
2. La política de sanciones a proveedores del PNUD también rige para las ONG/OSC y sus miembros, independientemente del proceso emprendido para involucrarlos como RP. Los umbrales acumulativos para la presentación a los Comités de Revisión de Adquisiciones también se aplicarán a las ONG/OSC que participan como RP.
3. Al seleccionar ONG/OSC, el PNUD puede realizar el mapeo, el ejercicio de valoración de la capacidad y la valoración de riesgos con el objetivo de establecer una base de datos de ONG/OSC preseleccionadas de la Unidad de Negocio.

1. Cuando se espera que la RP de la ONG/OSC reciba un monto que exceda los USD 100,000, la valoración de la capacidad será obligatoria. Por debajo de este monto, la Unidad de Negocio del PNUD puede ejercer la opción de aplicar ya sea:
2. La valoración de la capacidad simplificada prescrita para una situación humanitaria, o
3. La valoración de la capacidad completa aplicable a aquellos que reciben USD 100,000 o más.
4. En los casos en que el PNUD busca una participación para un TdR específico sin la existencia de una base de datos de ONG/OSC preseleccionadas, el enfoque general sigue siendo el mismo, aunque algunos pasos pueden combinarse y otros se llevarán a cabo en un orden diferente. A continuación, se presentan los principales temas que se deben considerar:
5. El primer paso será el desarrollo de los TdR para la participación.
6. El envío de la Solicitud de Información (RFI, *Request for Information*, por sus siglas en inglés) y la Lista de Verificación de Valoración de la Capacidad (CACHE, *Capacity Assessment Checklist*, por sus siglas en inglés) se puede combinar en un solo paso.
7. Los pasos para realizar la valoración de la capacidad y la valoración de riesgos seguirán siendo significativamente los mismos, aunque en esta etapa se llevarán a cabo desde la perspectiva de los TdR.

*Disclaimer: This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

*Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*